



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 126 -2015/SUNAT

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DATA CENTER 2 DE LA INSI”, EN VIRTUD A LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N.° 30114, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014

Lima, 19 MAYO 2015

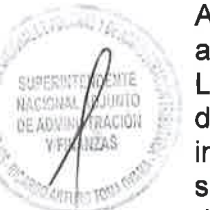
VISTOS:

El Oficio N.° 092-2013-MTC/33 de fecha 29 de agosto de 2013 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, las Resoluciones N.°s 083-2013/SBN-DGPE-SDDI y 084-2013/SBN-DGPE-SDDI del 5 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, ambas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Informe N.° 08-2015-SUNAT/8B1000 de fecha 8 de mayo de 2015 de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, así como el Informe Legal N.° 031-2015-SUNAT/8E1000 de fecha 12 de mayo de 2015, elaborado por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N.° 092-2013-MTC/33 de fecha 29 de agosto de 2013, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (en adelante AATE) indicó a la SUNAT que, facultada por el artículo 13° de la Ley N.° 30025, Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura, había solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) transferir el predio de la Sede Santa Anita (Partida Electrónica N.° 49071524 del Registro de Predios de Lima), para la ejecución del proyecto “Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Avenida Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”;

Que a través de las Resoluciones N.°s 083-2013/SBN-DGPE-SDDI y 084-2013/SBN-DGPE-SDDI del 5 y 13 de noviembre de 2013, respectivamente, la SBN aprobó el traspaso de dominio a título gratuito del predio constituido por la Sede Santa Anita a favor de la AATE en aplicación de la Ley N.° 30025, así como la entrega de dicho predio por tramos, estando dispuesta la primera entrega a los treinta (30) días calendario



de suscrito el contrato de concesión, fecha que no podría ser anterior al 31 de marzo de 2014;

Que mediante Memorandum N.º 68-2015-SUNAT/8B4000 de fecha 3 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación de Infraestructura y Equipamiento remitió a la División de Programación y Gestión el requerimiento de contratación (Formato de Atención de Requerimiento y las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos), de la adquisición de terreno para la implementación de Data Center 2 de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI);

Que, conforme se señala en el Informe N.º 08-2015-SUNAT/8B1000, la Gerencia Administrativa concluye que la Entidad requiere contratar la "Adquisición de terreno para la implementación de Data Center 2 de la INSI", a fin de implementar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la capacidad para realizar la recepción, procesamiento, almacenamiento, uso y disponibilidad de la información de la SUNAT a nivel nacional"; y que la situación descrita configura la aplicación de la facultad prevista en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que teniendo en cuenta la información que obra en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y su Estudio Complementario, dicho informe también concluye que la oferta remitida por los señores Juan Carlos Paz Soldán Staudt, Luis Felipe Paz Soldán Staudt y Tano Falko Paz Soldán Staudt es la más conveniente para los intereses de nuestra Institución, debido al menor costo por metro cuadrado, haber obtenido el mejor puntaje técnico en la evaluación de los parámetros técnicos mínimos y por cumplir con las especificaciones técnicas;

Que la "Adquisición de terreno para la implementación de Data Center 2 de la INSI" se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNAT para el ejercicio 2015, con Referencia N.º 431, y además cuenta con el documento de cobertura presupuestal, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Gerencia Jurídico Administrativa ha emitido el Informe Legal N.º 031-2015-SUNAT/8E1000, en el cual señala que en la medida que la contratación se orienta a recuperar la extensión del terreno de la sede Santa Anita, que fue transferido a favor del Proyecto de Construcción de la Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima, se ha configurado el supuesto de contratación directa previsto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; que, asimismo, al haberse seguido el procedimiento dispuesto en dicha norma legal, concluye que corresponde emitir la Resolución de Superintendencia que apruebe la contratación directa para la "Adquisición de terreno para la implementación de Data Center 2 de la INSI";





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que los referidos informes contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa de la citada adquisición;

En aplicación de lo previsto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, al amparo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la contratación directa para la "Adquisición de terreno para la implementación de Data Center 2 de la INSI" con los señores Juan Carlos Paz Soldán Staudt, Luis Felipe Paz Soldán Staudt y Tano Falko Paz Soldán Staudt, inmueble ubicado en la avenida Jorge Chavez N.ºs 1156-1168-1184, en el distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida N.º 49070898 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; por un valor referencial ascendente a US \$. 9 117 120,00 (Nueve millones ciento diecisiete mil ciento veinte y 00/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2º.- La fuente de financiamiento para la contratación aprobada en el artículo anterior corresponde a recursos directamente recaudados por la SUNAT, y el órgano encargado de llevarla a cabo mediante las acciones inmediatas que correspondan es la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración.

Artículo 3º.- Disponer que la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración cumpla con lo dispuesto en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.




VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA